

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**5069** *Extracto de Resolución de 23 de enero de 2024 de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca, en el año 2024.*

BDNS(Identif.):743073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743073>)

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la realización de actividades de interés cultural y turístico en el ámbito del Casco Antiguo de Cuenca. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística. Y serán conforme a las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca 2024.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) Entidades de derecho público tales como universidades u organismos públicos de investigación, a través de sus centros, institutos, departamentos, secciones u otras unidades de investigación.

b) Sociedades científicas legalmente constituidas, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia y capacidad y actividad demostrada en esta materia.

c) Entidades de derecho privado tales como empresas (promotores culturales) o sociedades del sector del arte y la cultura con capacidad suficiente para acreditar el cumplimiento del proyecto.

d) Personas físicas.

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48901 Otras transferencias corrientes, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2024. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca con fecha de 12 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín del Estado de 3 de enero de 2024.

Quinto. Plazo de ejecución de las actividades.

El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables empezará el día 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en el caso de personas jurídicas, con la documentación complementaria que se acompañe, según las Bases reguladoras, se presentarán en el registro electrónico del Consorcio de la Ciudad de Cuenca. En el caso de solicitudes de personas físicas, se podrá presentar dichas solicitudes conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuenca, 23 de enero de 2024.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola.

ID: A240006199-1